



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2019/MPS.**



Sullana, 11 de febrero del

*Handwritten mark*

**VISTO:** El Expediente N° 001765 de fecha 17.01.2019, conteniendo el Oficio Múltiple N° 2019/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, presentado por la Directora del Archivo Reg Piura, donde informa sobre el Plan de Prevención y Recuperación de Sinistros por Inundación Archivos, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 159-2019-AGN/J. Asimismo solicita las acciones que se han desarrollado para la implementación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello, en concordancia con lo dispuesto por el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo del Desastre, informa que se ha elaborado el Plan de Prevención y Recuperación y Sinistros por Inundaciones en los archivos de la Municipalidad Provincial de Sullana, el cual es de aplicación para el supuesto de siniestro por inundación a fin de garantizar la continuidad operativa de la entidad municipal, siendo sus escenarios las instalaciones municipales:

- Palacio Municipal de Calle Bolívar N° 160
- Sede la Gerencia de Desarrollo Social (Pasaje Cardó)
- Sede Mercado Modelo (Calle Carlos Leigh)
- Centro de Convenciones (Plaza de Armas)
- Base de Serenazgo (Av. Buenos Aires)
- Almacén de PRONA (Urb. López Albuja)
- Maestranza (Km. 3 Vía Sullana – Piura)
- Complejo Deportivo Amador Agurto (Urb. Sullana)
- Estadio Campeones del 36 (Calle Dos)
- ExCampo Ferial (Vía Sullana – Piura)
- Mercado Nueve de Octubre (A.H. 09 de Octubre)
- Otras instalaciones municipales.

*Handwritten mark*

Que, teniendo en cuenta el objetivo general y específico del Plan de Prevención y Recuperación de Sinistros por Inundaciones en los archivos de la Municipalidad Provincial de Sullana, que contiene las instalaciones municipales, el Plan de Operaciones, la recuperación y el procedimientos de recuperación de archivos, resulta necesario su aprobación;

Que, a efectos de informar sobre el cumplimiento Resolución Jefatural N° 159-2019-AGN/J, conforme lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL, la Directora del Archivo Regional de Piura, se debe emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Prevención y Recuperación y Sinistros por Inundaciones en los archivos de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 191-2019/MPS-GAJ recepcionado con fecha 08.02.2019, recomienda Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Prevención y Recuperación y Sinistros por Inundaciones en los archivos de la Municipalidad Provincial de Sullana, elaborado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo y del Desastre;

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes;

Estando a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en virtud a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2019/MPS.**

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**-APROBAR el Plan de Prevención y Recuperación y Siniestros por Inundación en los archivos de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que consta IX ítems y 01 anexo, mérito a los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo y del Desastre cumplimiento del presente plan.

**Artículo Tercero.**- NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas para su conocimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

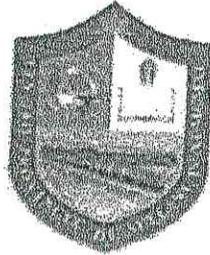
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.-  
GM.  
GAJ.  
Otros.  
/mml.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

**PLAN DE PREVENCION Y RECUPERACION DE SINIESTROS POR  
INUNDACION EN ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

PLAN DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS POR INUNDACIÓN EN ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

I. DATOS GENERALES

- ENTIDAD RECTORA : *Municipalidad Provincial de Sullana*  
*Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre*
- ESCENARIOS : *Instalaciones municipales*
- SECTOR : *Defensa Civil.*

DESCRIPCIÓN

*La Municipalidad Provincial de Sullana en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres lidera la coordinación de las acciones de respuesta ante eventos adversos de origen natural o antrópico que puedan ocurrir en sus instalaciones, siendo necesario garantizar la continuidad de sus operaciones y servicio de los administrados, siendo necesario tener un Plan de Prevención, Seguridad y Recuperación de Siniestros por inundación de archivos. Como respuesta tenemos las capacidades iniciales de ductos de evacuación y los archivos se encuentran en ambientes bajo techo donde la participación coordinada mitigaran o neutralizarán cualquier evento adverso que ocurra.*

II. BASE LEGAL Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN

*El presente Plan de seguridad su justificación se sustenta en las normas legales vinculantes que se indican.*

2.2 BASE LEGAL

- a) *Constitución Política del Perú.*
- b) *Ley N° 27072; Ley Orgánica de Municipalidades.*
- c) *Ley N° 29664; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.*
- d) *Decreto Supremo N° 048-2011/PCM Reglamento de Ley del SINAGERD*
- e) *Resolución Jefatural N° 159-97 AGN/J Aprueba el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos.*

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

*Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de Prevención, Seguridad y Recuperación de Siniestros por inundación en archivos en las instalaciones municipales.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) *Garantizar la prevención, seguridad y recuperación de archivos por inundación.*
- b) *Determinar las acciones de intervención de las instituciones de Primera Respuesta de acuerdo a su competencia funcional para auxilio y recuperación.*
- c) *Determinar las responsabilidades de cada gerente y subgerente en la acciones de intervención.*

IV. ESCENARIOS

*Las instalaciones municipales:*

- ❖ *Palacio Municipal de calle Bolívar*
- ❖ *Sede de la Gerencia de Desarrollo Social ( Pasaje Cardó)*
- ❖ *Sede Mercado Modelo (calle Carlos Leigh)*
- ❖ *Centro de Convecciones (Plaza de Armas)*
- ❖ *Base del Serenazgo (av. Buenos Aires)*
- ❖ *Almacén de Prona (Urb. López Albjuar)*
- ❖ *Maestranza (Km 3 Vía Sullana – Piura)*
- ❖ *Complejo Deportivo Amador Agurto (urb. Sullana)*
- ❖ *Estadio Campeones del '36 (Calle Dos)*
- ❖ *ExCampõ Ferial (Vía Sullana – Piura)*
- ❖ *Mercado Nueve de Octubre (A.H 09 de Octubre)*
- ❖ *Otras instalaciones municipales*

V. PLAN DE OPERACIONES

5.1 PREVENCIÓN:

*La Alta Dirección dispondrá a todas las unidades orgánicas deben poner en buen recaudo el archivo tanto digital y físico, la verificación de techos y sistema de evacuación fluvial, reportado cualquier incidencia.*

5.2 SUPUESTO

*El presente Plan es de aplicación para el supuesto de siniestro por inundación a fin de garantizar la continuidad operativa de la entidad municipal.*

5.3 ACCIONES OPERATIVAS

5.3.1 ANTES

- *Las estanterías deben colocarse a una altura mínima de 20 centímetros del piso, para facilitar el drenaje de agua.*
- *Está prohibido colocar o apilar archivos en el suelo*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

- *Dar prioridad al archivo o acervo; histórico y financiero*
- *Efectuar reparaciones / mantenimiento de techos, canaletas de evacuación, filtraciones.*
- *Revisión de sistema eléctrico*
- *Clasificar e inventariar el acervo de archivo*
- *Mantener actualizado el directorio de emergencia.*
- *Asignar responsabilidades a cada trabajador de cada área.*

**5.3.2 DURANTE**

- *Corte el fluido eléctrico*
- *Desconecte equipos eléctricos*
- *Cubra el archivo con plásticos.*
- *De ser necesario reubique los archivos a otros ambientes seguros*
- *Evacuar el agua de la inundación, mediante motobombas, baldes, escobillones, esponjas, etc.*
- *Si hubiere mucha documentación sumergida es preferible no extraerla sin antes haber expulsado la totalidad del agua, ya que el documento húmedo se vuelve muy frágil y corre el riesgo de destrozarse.*

**5.3.3 DESPUES**

- *Proceder a aislar los documentos afectados, utilizando cajas o plásticos.*
- *Maneje con cuidado la documentación, dando prioridad a la más valiosa.*
- *Deje para el final el archivo ileso o protegido si fuere posible haga su traslado.*
- *Colocar papel secante entre las hojas de los documentos para evitar que se peguen.*
- *El secado de papel deberá hacerse gradualmente por ventilación.*
- *Los documentos serán extendidos sobre mesas o anaqueles, para luego ser sometidos a ventilación natural o artificial, nunca exponerlos al calor ni a la incidencia directa de rayos solares.*
- *Proseguir el ordenamiento del archivo de emergencia a fin de garantizar la continuidad administrativa.*

**VI. RECUPERACION DE ARCHIVO**

*Después de las operaciones de intervención se efectuará la evaluación correspondiente con la finalidad de tomar las acciones pertinentes de recuperación y continuidad operativa.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

VII. RECURSOS LOGISTICOS

7.1 RECURSOS HUMANOS

- Personal de cada Oficina velara por el cumplimiento de las recomendaciones y procedimientos
- La supervisión de cumplimiento de los procedimientos estará a cargo de los gerentes y subgerente de cada Unidad Orgánica.
- Personal de la Subgerencia de Gestión del riesgo de Desastre 05 Técnicos y un Secretario Técnico.

7.2 RECURSOS DE MAQUINARIA

- 01 Motobomba 6" Mk Yang
- 02 Motobombas de 4" Jang Yang
- 05 Motobomba 4" Honda
- 03 Motobomba 4" Jospac
- 01 Motobomba 3" Mk Honda
- 01 Motobomba 2" Mk Honda

VIII. PROCEDIMIENTO

8.1 PRIMERA RESPUESTA

El servidor o jefe inmediato dará la alerta, procediendo poner a buen recaudo el acervo, de ser necesario con cobertor plástico en altura y procederá a la evacuación de aguas de la inundación baldes, escobillones, esponjas, etc.

8.2 SEGUNDA RESPUESTA

De ser necesario de procederá a la instalación y operación de motobombas para el drenaje de aguas.

8.3 INSTALACIÓN DEL PUESTO COMANDO

Para la toma de decisiones se instalará el Puesto Comando o Centro de Operaciones de Emergencia Institucional

IX. DIRECTORIO

*DIRECTORIO TELEFÓNICO DE COORDINADORES DE EMERGENCIA*

ENTIDAD	COORDINADOR	TELEFONO
Municipalidad de Sullana	Técnico Daniel Pacherrres Tineo	986441583
Cl. Bomberos N° 43 Sullana	Brig. Fernando Villegas Espinoza	969498390
Policía Nacional del Perú	My. PNP Cristhiam Cortez Seminario	975267020
ENOSA	Ing. Gustavo Ramírez Ruíz	969628693
EPS GRAU	Lic. Peña Reyes Estela	968822742
1er BC Ejercito del Perú	My. EP Néstor Altamirano Ramírez	975417767
Hospital Minsa	Lic. Enf. Jackeline Rivera Aguilar	968106267



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

*DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ENTIDADES DE EMERGENCIA*

**DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA**

1. *Cía. Bomberos de Sullana* 116 ó 073 - 503240
2. *Serenazgo de Sullana* 073 - 501984
3. *Comisaria PNP d Sullana* 073 - 502001
4. *Radio Patrulla PNP* 105
5. *Hospital MINSA de Sullana* 073 - 503373
6. *Hospital ESSALUD* 073 - 284760
7. *Clínica Virgen del Pilar* 073 - 502278
8. *ENOSA* 073 - 284050
9. *EPSS Grau* 073 - 502457
10. *Oficina de Defensa Civil* 073 - 501515

